



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.23.2026
FECHA	07/07/2026	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 120.10.23.2026

Por la cual se nombra supervisor de un contrato de obra y se delegan funciones

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 715 del 2001, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el manual de contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

- Que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, celebró contrato de obra número 07 de fecha 07 de julio de 2026, con JUAN CARLOS BARRIOS VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía número 17.592.916 de Arauca (Arauca), cuyo objeto es: "Mantenimiento, reparación y rehabilitación de elementos de carpintería metálica, carpintería de aluminio, cubiertas, cerramientos, estructuras de soporte y dependencias en las sedes Santa Teresita, Divino Niño Y Óscar Mogollón Jaimes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca".
- Que se hace necesario designar a un (1) funcionario, para que ejerza la supervisión del contrato de obra, con base en lo establecido en el manual de contratación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como supervisor del contrato de obra número 07 de fecha 07 de julio de 2026, a la señora LUZ MARY ANTOLINEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 60.399.872 de Cúcuta (N. de S.), nombrada mediante resolución número 18056 del 17 de noviembre de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato, quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a realizar entrega del informe final y acta de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en el manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA del municipio de Arauca.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	120.10.23.2026
FECHA	07/07/2026	Página 2 de 2

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio de la Institución Educativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato de obra, el supervisor, procederá a expedir la certificación de cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el Artículo VI (Art. 60 y 61 de la Ley 80/93).

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


NELSON GAUTA JAIMES
Rector

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorero		Rector
FECHA	07-Julio-2026		7-07-2026
FIRMA			